

Informe temático

Críticas y contrarreformas



OBSERVATORIO
Proceso Penal
Uruguayo



Este documento se redactó en el marco del proyecto “Castigo, delito y proceso penal en Uruguay”, financiado en 2019 por el Fondo Universitario para contribuir a la comprensión pública de temas de interés general de la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) de la Universidad de la República.

Se trata de un proyecto conjunto de la Facultad de Ciencias Sociales, la Facultad de Derecho y la Facultad de Información y Comunicación.



OBSERVATORIO
Proceso Penal
Uruguayo

www.fder.edu.uy/opp

Críticas y contrarreformas

La implementación de esta ambiciosa reforma ha distado de ser simple y unívoca, y de hecho recién tres años después de que se aprobara la ley, logró ponerse en funcionamiento el nuevo sistema en noviembre de 2017. Esto se debió a la necesaria adaptación de los operadores ante el cambio, la falta de previsiones presupuestales alegadas por el Poder Judicial, y las modificaciones que hasta último momento introdujeron los legisladores. Desde entonces, el proceso de implementación se ha caracterizado por altos niveles de conflictividad entre las partes involucradas. De hecho, después de aprobada, se crearon y aprobaron 14 leyes que modificaban el texto original de la reforma.

De un relevamiento de las notas de prensa (medios?) sobre el tema durante el año 2017 nos proponemos identificar ¿Cuáles son los mayores cuestionamientos y en qué evidencia se basan?

El cuestionamiento fundamental es que la nueva forma de funcionamiento de la justicia aumenta la impunidad de quienes cometen delitos, disminuyendo los efectos disuasorios e incapacitatorios del sistema penal. Una tercera crítica es deontológica, refiere a la desigualdad que genera entre el sistema adulto y el juvenil:

1) Impunidad por disminución de la efectividad del sistema: desde que se ha implemen-

tado “se acumulan denuncias” y “no se logra hallar a los responsables” (tasa de aclaración de hechos), han disminuido las formalizaciones (proporción de personas imputadas) e ingresan menos presos a penales (proporción tipos de penas).

**Nadie habla pero también hay que pensar en Eficiencia (tiempo promedio)*

2) Impunidad por confusión entre competencias y restricción de las posibilidades de la policía: Muchas de las críticas se dirigen a que al nuevo proceso “ata de manos a la policía”. Esto porque no permite la detención de personas por la policía y su interrogatorio. Genera incertidumbre e inseguridad en policías. Otras críticas pasan por el rol de fiscales y jueces: por un lado, la sobrecarga de los fiscales porque aumento su protagonismo son que se invirtieran los recursos necesarios para aumentar sus capacidades (Luis Lacalle Pou). También se critica que al pasar a estar liderada la investigación por el propio poder ejecutivo se debilita la capacidad de la justicia para disuadir casos de corrupción (delitos de corrupción y cuello blanco). Por último, se apunta que la transformación del rol de la víctima ha quedado a medio camino.

3) Desigualdad respecto al sistema juvenil: permite que adultos esperen el proceso en libertad mientras adolescentes deben estar en prisión.

Contrarreformas:

Privaba de las más notorias herramientas que otorgaba el nuevo código en pos de la disminución de la alta tasa de población carcelaria sin sentencia y la falta de garantías que devenían del carácter inquisitivo del proceso.



OBSERVATORIO
Proceso Penal
Uruguayo

www.fder.edu.uy/opp